RESOLUCIÓN DECANAL Nº 195-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 18 de mayo de 2023

Visto, la Solicitud con registro Nº 2326541 de fecha 12 de mayo de 2023, presentado por la Bachiller **CARMEN ROSA HUAMAN RAMOS**, para optar el Título Profesional de Contadora Pública, vía Tesis, y;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente adjunta a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría;

Que, mediante Resolución Decanal Nº 027-2023-UNSCH-FCEAC-D, se declara expedito a la recurrente y se designa a los miembros del jurado para para la recepción y evaluación de la sustentación de tesis: **"CONTROL DE INVENTARIOS Y RENTABILIDAD EN LAS EMPRESAS (CIIU 4663) DEL DISTRITO DE ANCO HUALLO, PERIODOS 2017-2018"**, fijando fecha, hora y lugar, siendo los miembros del jurado los profesores: Edgar Huarancca Aguilar, César Humberto Morales García y Toño Fredy Rojas palpán;

Que, conforme se desprende del Libro de Actas N° 05, para registro de titulaciones de la Escuela Profesional de Contabilidad y Auditoría, que corre en folios 222, 223 y 224 se tiene que el día 18 de enero de 2023, a horas 17:00, en la Sala de Grados, se llevó a cabo el acto de sustentación de tesis de la Bachiller Carmen Rosa Huamán Ramos, resultando aprobada por unanimidad, con el calificativo promedio de TRECE (13);

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de la UNSCH vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

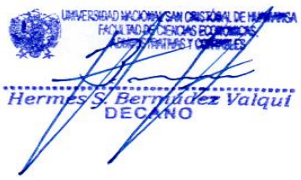
RESUELVE:

Artículo 1º **PROPONER** el otorgamiento de Título Profesional de Contadora Pública a la Bachiller **CARMEN ROSA HUAMAN RAMOS.**

Artículo 2º **DECLARAR** expedita, en el caso de faltamiento a la verdad por la solicitante, el procedimiento administrativo será pertinente de anulación del respectivo Título Profesional, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante la instancia competente.

Artículo 3º **ELEVAR** al Sr. Rector, para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:
EP. Contabilidad y Auditoría
Interesada
Archivo

HSBV/bdcl